

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4707 *Decreto de 21 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de lo Social en la Fiscalía Provincial de Málaga a doña Valle Ávila Rivera.*

En fecha 30 de enero de 2025 ha tenido entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Ilma. Sra. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga por el que propone a la fiscal doña Valle Ávila Rivera como Fiscal Delegada de lo Social de dicha Fiscalía.

Hechos

Primero.

Con el traslado a otra Fiscalía de don Jorge Brioso Díaz (Real Decreto 1148/2024, de 11 de noviembre), anterior Fiscal Delegado de la especialidad, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue tan solo solicitada por la Fiscal doña Valle Ávila Rivera proponiendo la Fiscal Jefe su nombramiento considerando sus conocimientos y formación continua en la materia.

Segundo.

En su escrito de fecha 10 de febrero de 2025, el Fiscal de Sala de lo Social de la Fiscalía del Tribunal Supremo emitió informe favorable a la propuesta realizada. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Superior respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal.

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga avala la idoneidad de la candidata.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a doña Valle Ávila Rivera como Fiscal Delegada de lo Social en la Fiscalía Provincial de Málaga.

Notifíquese lo acordado a la Fiscal de Sala de lo Social de la Fiscalía del Tribunal Supremo, a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Málaga que trasladará copia del presente Decreto a la fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 21 de febrero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.